



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. C405-020 -2025

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día 07-abril-2025, en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II www.contratos.gov.co, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán únicamente en la plataforma SECOP II, el comité de compras estará conformado por: Teniente Edinson Ortiz Silva Director de la CPMSAGUA y ordenador del gasto estará encargado de la verificación técnica, económica y experiencia; Verificación Jurídica – Dg. Torrado Vega Andrés Mauricio Responsable del Área de Jurídica de la CPMSAGU, Naren Saldaña Quintero – Apoyo de Contratación Estatal CPMSAGU, Rosangela Granados Moya – Responsable área de Almacén y Supervisor del contrato.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS APRECIOS UNITARIOS – REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFLECTORES, BOMBILLOS Y CANDADOS PARA ALGUNAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS – REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFLECTORES, BOMBILLOS Y CANDADOS PARA ALGUNAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU, esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20121507	C MAQUINARIA HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULAR	20 COMPONENTES, ACCESORIOS, SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	12 EQUIPO PARA PERFORACION Y EXPLORACION	15 HERRAMIENTAS CONVENZIONALES DE PERFORACION	07 UNIONES DE HERRAMIENTAS DE TUBERIA
20121504	C MAQUINARIA HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULAR	20 COMPONENTES, ACCESORIOS, SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	12 EQUIPO PARA PERFORACION Y EXPLORACION	15 HERRAMIENTAS CONVENZIONALES DE PERFORACION	04 PAQUETES DE MANGUERA DE TUBERIA FLEXIBLE
23271810	C MAQUINARIA HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULAR	23 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	27 MAQUINARIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA SOLDADURAS PARA TODA CALSE	18 SUMNISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL	10 ELECTRODO DE SOLDADURA
23281903	C MAQUINARIA HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULAR	23 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	28 MAQUINARIA PARA EL TRATAMIENTO DE METAL	19 MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL	03 LIMPIADOR DE METAL MECANICO O ULTRASONIDO
27111552	C MAQUINARIA HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULAR	27 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	11 HERRAMIENTAS DE MANO	15 HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES	52 SEGUETA
27111729	C MAQUINARIA HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULAR	27 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	11 HERRAMIENTAS DE MANO	17 LLAVES INGLESAS Y GUIAS	29 JUEGO DE LLAVES
32141109	D COMPONENTES Y SUMINISTROS	32 COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRICOS	14 DISPOSITIVOS DE TUBO ELECTRICO Y ACCESORIOS	11 PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBO ELECTRICOS	09 PORTA ELECTRODOS
39101601	D COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 COMPONENTES, ACCESORIOS, SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	10 LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS	16 LAMPARAS Y BOMBILLAS	01 LAMPARAS ALOGENAS
39111611	D COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 COMPONENTES, ACCESORIOS, SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	11 ILUMINACION ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	16 ILUMINACION EXTERIOR Y ACCESORIOS	11 REFLECTORES
40174105	D COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIE TO	17 INSTALACIONES DE TUBO Y ENTUBAMIENTO	41 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS	05 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS DE PLASTICO PVC
46171501	E PRODUCTOS DE USO FINAL	46 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	27 SEGURIDAD VIGILANCIA Y DETECCION	15 CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	01 CANDADOS

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS APRECIOS UNITARIOS – REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFLECTORES, BOMBILLOS Y CANDADOS PARA ALGUNAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA

SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.
- b. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días.
- c. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
- d. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
- e. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
- f. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
- g. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
- h. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio, de cada uno de los productos que su fecha de vencimiento sea inferior a sesenta (60) días.
- i. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
- j. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1.	20121507	UNION 1" PVC PRESION	UNIDAD	1
2.	20121504	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL TANQUE 32 CM UNIVERSAL	UNIDAD	1
3.	20121504	LLAVE DE PASO PVC LISA	UNIDAD	1
4.	20121504	MANGEURA LAVAMANO GRIVAL	UNIDAD	1
5.	20121504	MANGUERA SANITARIO GRIVAL	UNIDAD	1
6.	23271810	SOLDADURA SOLTRODE 6013 3/32 X KILO	UNIDAD	1
7.	23281903	LIMPIADOR PVC MG 1/4	UNIDAD	1
8.	27111552	HOJA DE SEGUETA 12X18	UNIDAD	1
9.	27111729	JUEGO DE LLAVES BRISTOL 8 PZS	UNIDAD	1
10.	32141109	PORTA ELECTRODOS 500 AMP	UNIDAD	1
11.	39101601	LAMPARA LED 40W	UNIDAD	1
12.	39111521	PLAFON PASTA BLANCO	UNIDAD	1
13.	39111611	REFLECTOR LED 100W	UNIDAD	1
14.	39111611	REFLECTOR LED 50W	UNIDAD	1
15.	40174105	SOLDADURA PVC MG 1/4	UNIDAD	1
16.	46171501	CANDADO DE SEGURIDAD ANCHO DE LA CARCASA 66MM, ALTURA DE LA CARCASA 50,1MM DIAMETRO DEL GANCHO 11,1 MM, ESPACIO LIBRE DEL ARCO 30MM, ALTURA TOTAL 91,2MM	UNIDAD	1

CONDICIONES ADICIONALES

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del CPMS AGUACHICA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

La oferta económica presentada debe ser el valor del contrato o el valor total de la disponibilidad presupuestal.

2.3. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004-002 BSITEM 331, REC 10-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) – A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS BSITEM 346 Y 347 según Resolución No. 00002 del 02 de enero de 2025, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS – REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFLECTORES, BOMBILLOS Y CANDADOS PARA ALGUNAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU, de igual manera , y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004-002 BSITEM 332, 345 Y 346 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS - RESPUESTOS se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS APRECIOS UNITARIOS – REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFLECTORES, BOMBILLOS Y CANDADOS PARA ALGUNAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad:

Ver plan anual de adquisiciones

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor estimado	Valor estimado en la vigencia actual	El proyecto requiere bienes	Estado de ejecución del proyecto	Unidad de contratación	Modalidad
440001	CONSTRUCCIÓN DE TRANSFORMADORES	Fabrica	11000	37190 COP	37190 COP	SI	NO	GRUPO DE CONTRATACION	Contratación
440002	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Fabrica	11000	11000 COP	11000 COP	SI	NO	GRUPO DE CONTRATACION	Contratación
440003	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Novo	11000	12000 COP	12000 COP	SI	NO	GRUPO DE CONTRATACION	Contratación
440004	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Fabrica	11000	10000 COP	10000 COP	SI	NO	GRUPO DE CONTRATACION	Contratación

Ver plan anual de adquisiciones

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor estimado	Valor estimado en la vigencia actual	El proyecto requiere bienes	Estado de ejecución del proyecto	Unidad de contratación	Modalidad
440005	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Novo	11000	11000 COP	11000 COP	SI	NO	GRUPO DE CONTRATACION	Contratación
440006	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Fabrica	11000	10000 COP	10000 COP	SI	NO	GRUPO DE CONTRATACION	Contratación
440007	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Novo	11000	11000 COP	11000 COP	SI	NO	GRUPO DE CONTRATACION	Contratación
440008	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	Fabrica	11000	10000 COP	10000 COP	SI	NO	GRUPO DE CONTRATACION	Contratación

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO, de acuerdo al objeto. La oferta económica presentada debe ser el valor del contrato o el valor total de la disponibilidad presupuestal, sin importar que supere las cantidades mínimas requeridas

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el oferente debe satisfacer al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica - INPEC:

- a. Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto

- productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días.
- b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
 - c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
 - d. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
 - e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
 - f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
 - g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio, de cada uno de los productos que su fecha de vencimiento sea inferior a sesenta (60) días.
 - h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
 - i. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar.
 - j. El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.242.477)**, incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de contratos. Respaldo por CDP N° 625 de fecha 10-enero-2025, y un valor de **UN MILLON CIENTO OCHETA Y SITE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.187.255)** respaldado por la siguiente distribución Presupuestal CDP N° 525 de fecha 10-enero-2025, para un total en general en la contratación de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.429.732)**. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC vigencia 2025, en pesos colombianos, así:

No habrá lugar a pago de anticipos. En La CPMS AGUACHICA, pagará al Contratista en pagos parciales, a los cuales se les descontarán las respectivas ordenes presentadas por el contratista y debidamente autorizadas por e la CPMS AGUACHICA - INPEC, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se agoten los recursos aprobados para el respectivo contrato.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, la cual deberá ser radicada en forma física en el establecimiento y en la plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, CBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

Después de realizado el estudio de mercado se determina conveniente destinar un presupuesto por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.242.477)**, incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de contratos. Respaldo por CDP N° 625 de fecha 10-enero-2025, y un valor de **UN MILLON CIENTO OCHETA Y SITE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.187.255)** respaldado por la siguiente distribución Presupuestal CDP N° ° 525 de fecha 10-enero-2025, para un total en general en la contratación de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.429.732)**.

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos (2) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

N°. De Cotización	Nombre del proveedor	Dirección
1	FERRETERIA QUINTERO LA GRAN ESQUINA SAS	Aguachica
2	FERRETERIA 3D MATERIALES	Aguachica

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS APRECIOS UNITARIOS – REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFLECTORES, BOMBILLOS Y CANDADOS PARA ALGUNAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son similares entre una y otra cotización y se realizar el cálculo del valor promedio del valor unitario, tal como se relaciona a continuación:

PRODUCTO	PRESENTACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
REFLECTOR LED FULLWAT 100W	UNIDAD	\$ 95.000,00	\$ 94.000,00	\$ 94.500,00
REFLECTOR LED FULLWAT 50W	UNIDAD	\$ 45.000,00	\$ 24.000, 00	\$ 34.500,00
BOMBILLO LED FULLWAT 40w	UNIDAD	\$ 18.000,00	\$ 24.000,00	\$ 16.500,00

PRODUCTO	PRESENTACION	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
CANDADO DE SEGURIDAD ANCHO DE LA CARCASA 66MM, ALTURA DE LA CARCASA 50,1MM DIAMETRO DEL GANCHO 11,1 MM, ESPACIO LIBRE DEL ARCO 30MM, ALTURA TOTAL 91,2MM	UNIDAD	\$ 35.000,00	NO APLICÓ	\$ 35.000,00

Una vez realizado el promedio entre las dos (02) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para la entrega de productos:

- Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.
- Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días.
- Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
- Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
- Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
- Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
- La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
- La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio, de cada uno de los productos que su fecha de vencimiento sea inferior a sesenta (60) días.
- El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
- Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio.

Para la suscripción y ejecución del contrato:

- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Presentar la respectiva oferta técnica y económica con todos sus anexos en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los plazos establecidos en la invitación.
- Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II.

- d. Radicar las facturas en medio físico en el Establecimiento y en la plataforma SECOOP II de acuerdo a la reglamentación establecida para tal fin.
- e. Entregar cada uno de los pedidos de manera oportuna, y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
- f. Las demás que se generen para el normal y buen desarrollo de la ejecución del contrato.
- g. Mantener en total secreto y reserva la información suministrada por el establecimiento en cuanto a las remisiones, con el ánimo de garantizar la seguridad y reserva de las mismas.
- h. Garantizar que el suministro de combustible tenga disposición las 24 horas y provenga de forma legal.
- i. Garantizar la calidad de los productos suministrados.
- j. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social, estableciendo una correcta relación entre sus ingresos reales y las sumas cotizadas.
- k. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- l. Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- m. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.
- n. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.
- o. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- p. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- q. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la aceptación de la oferta hasta el agotamiento de los recursos disponibles para el mismo; contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la factura en la oficina de pagaduría en cumplimiento del Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009 previo registro presupuestal. (Según el caso), el cual se realizará una vez se envíe la comunicación de aceptación, y la aceptación del contrato por parte del proveedor en la plataforma SECOP II.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de entrega de los elementos se deberá realizar en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica ubicado en la Calle 10 N° 8-90 Barrio San Roque Aguachica- Cesar.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Auxiliar Administrativo ROSANGELA GRANADOS MOYA o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto (Director De la CPMSAGU)

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. Y lo establecido en la plataforma de contratación SECOP II.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- d. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Condiciones técnicas exigidas. ANEXO No. 2.

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo y la invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO No. 2, de la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.1.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. ANEXO 3.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.4. Formato SIIF. ANEXO 4.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como ANEXO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.5. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS. ANEXO 5.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.6. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). ANEXO No. 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados y representante legal a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.7. Compromiso Anticorrupción. ANEXO 7.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el ANEXO No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio, o del representante de la unión temporal, según el caso.

7.1.9. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar con su oferta, el Registro Único Tributario, actualizado, de la empresa y el representante legal si es el caso, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.10. Registro Único Tributario – Rut. Representante legal (persona jurídica).

El proponente, persona jurídica, debe aportar con su oferta, el Registro Único Tributario, actualizado, del representante legal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.11. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de presentación de las propuestas.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- d. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.11.1. Objeto Social.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.12. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad".

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo

establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.13. Certificado de antecedentes disciplinarios.

Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

7.1.14. Antecedentes judiciales.

Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

7.1.15. Planillas de pago de seguridad social.

El oferente deberá aportar las planillas de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los seis (06) últimos meses de los empleados si es el caso y del representante legal.

7.1.16. Capacidad Técnica. (Experiencia del proveedor).

El proponente debe demostrar que ha ejecutado en los últimos dos (2) años, en máximo dos (02) contratos y sus respectivas actas de recibo a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, relacionado con el objeto contractual por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Fecha de iniciación del contrato.
- f. Fecha de terminación del contrato.

También se podrá presentar la respectiva acta de liquidación o recibo a satisfacción, como prueba de la experiencia.

7.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma de contratación SECOP II. Esta modificación se realizará únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación pública.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

La junta evaluadora del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- h. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO.

El proceso será declarado desierto cuando:

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única si es el caso por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única si es el caso a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en el cronograma del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen los documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y la invitación pública.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del ANEXO No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario y valor total. Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse electrónicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el ANEXO No. 2., y radicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES.

1. El Anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2. Oferta Económica
3. El Anexo 2. Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El Anexo 3. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (Si es el caso).
5. El Anexo 4. Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El Anexo 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
7. El Anexo 6. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. El Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Fotocopia del RUT del representante legal, si es el caso.
11. Fotocopia del RUT de la persona jurídica, si es el caso.
12. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
15. Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
16. Planillas de pago de seguridad social integral del representante legal de los últimos seis (6) meses (salud, pensión y riesgos).

16. OFERTA ECONÓMICA. ANEXO 2.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL ANEXO 2 DONDE SE DEBE ESPECIFICAR CLARAMENTE, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES, VALOR UNITARIO, VALOR PARCIAL Y EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, ESCRITO EN NÚMERO Y LETRAS.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	06-mayo-2025 Desde las 02:30 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	07-mayo-2025 Desde las 02:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	08-mayo-2025 Desde las 02:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	08-mayo-2025 Desde las 02:30 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	8-mayo-2025 Desde las 02:50 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	09-mayo-2025 Desde las 02:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	13-mayo-2025 Desde las 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	13-mayo-2025 Desde las 11:01 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	13-mayo-2025 Desde las 11:30 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	13-mayo-2025 Desde las 02:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al informe de evaluación	14-mayo-2025 Desde las 02:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	15-mayo-2025 Desde las 02:30 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).
Análisis de riesgo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	RUBRO	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Edarno	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No tiene lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Edarno	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de ofertas	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de ofertas	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos mínimos de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos mínimos de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Edarno	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliera la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Edarno	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

18.3. GARANTÍA ÚNICA:

a) Garantía de Cumplimiento.

De acuerdo con el Decreto Número 734 de 2012, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

18.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

18.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

18.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito, y cargadas Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

18.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

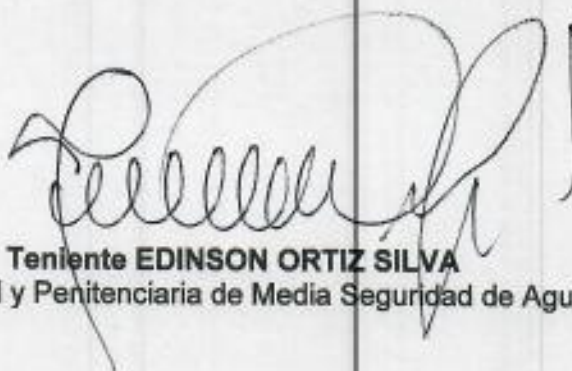
18.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica, ubicado en la Calle 10 N° 8-90 Aguachica- Cesar.

Dado en Aguachica- Cesar, a los seis (6) días del mes de mayo de 2025.



Teniente EDINSON ORTIZ SILVA
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Aguachica